
ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

AÑO XXI

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de octubre de 1997

Nº 5-97

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN Nº 6400-97

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISION
PARA LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN
A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
EN 1998

CONTENIDO

	Páginas
CAPITULO I. NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISION A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN 1998	3
CAPITULO II. PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS CARRERAS	4
CAPITULO III. OTRAS DISPOSICIONES	5
CAPITULO IV. INGRESO DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS	6
CAPITULO V. TRASLADO DE SEDE Y CARRERA	6
CAPITULO VI. REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUARIAS, DEFINICION DE TERMINOS Y DESCRIPCION DE FORMULARIOS	7
CAPITULO VII. UNIDADES ACADEMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES	9
CAPITULO VIII. LISTA DE CARRERAS, CODIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO PARA CADA UNA	10
CAPITULO IX. CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA Y OTRAS FECHAS 1997-1998	18

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA**

RESOLUCION N° 6400-97

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N° 4297, celebrada el 23 de setiembre de 1997, resuelve y comunica a los estudiantes elegibles para 1998 y a la Comunidad Universitaria en general, las siguientes normas y procedimientos para la admisión de estudiantes **elegibles** en 1998 y los traslados de Sedes y Recintos.

**CAPITULO I. NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISION
A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN 1998**

1. La Universidad ofrecerá a los estudiantes **elegibles** (según la nota de admisión y que poseen el Diploma de Conclusión de Estudios Secundarios o su equivalente debidamente reconocido por el Consejo Superior de Educación del Ministerio de Educación Pública), la posibilidad de solicitar ingreso **hasta en dos opciones** de carrera en la primera convocatoria y en una única opción de carrera en la segunda convocatoria, en cualquiera de las Sedes donde éstas se imparten. El estudiante consignará la información en la fórmula **Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos (IC-2)**, según las disposiciones que se indican en esta resolución (Ver págs. 10 a 15).
2. Con base en la solicitud del estudiante, los parámetros de admisión establecidos y la capacidad máxima de admisión para cada carrera, se determinará cuáles estudiantes serán admitidos a carrera. Para estos efectos la Vicerrectoría de Docencia aplicará lo señalado en el artículo 190 del Estatuto Orgánico. Si hubiera estudiantes con igual nota optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda.
3. Se realizarán dos convocatorias de ingreso a carrera en los períodos que señala el calendario de esta resolución (pág. 18).
4. Los estudiantes admitidos a carrera y consecuentemente a la Universidad, quedarán inscritos en el padrón correspondiente. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
5. Los estudiantes elegibles no admitidos en las carreras solicitadas en la primera convocatoria y los que no participaron, tienen derecho a participar en la segunda convocatoria. En esta segunda, los estudiantes pueden indicar **una única opción** de carrera en aquellas que dispongan de cupo.

6. Los estudiantes aceptados iniciarán su carrera de acuerdo con los cursos el Plan de Estudios correspondiente. El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico.
7. Las Sedes, Recintos, Carreras y la capacidad máxima de admisión para 1998, se indican a partir de la pág. 10 de esta resolución. Esta información se requiere para llenar la fórmula **Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto (IC-2)**.
8. La Vicerrectoría de Docencia en concordancia con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, dispondrá las medidas complementarias que considere necesarias con el propósito de que las políticas de admisión a las carreras sean justas. Además, podrá incrementar la capacidad ofrecida para los estudiantes de nuevo ingreso en 1998, de acuerdo con los recursos disponibles.
9. Los estudiantes que hayan sido **admitidos en las carreras**, deberán realizar su matrícula en el ciclo lectivo en que fueron aceptados. La no realización de la matrícula en el primer ciclo lectivo de 1998, se tendrá como una renuncia a su admisión en la carrera. Las Unidades Académicas velarán por el cumplimiento de esta disposición.
10. Los errores u omisiones en que incurra el estudiante serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la Universidad de Costa Rica.

CAPITULO II. PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS CARRERAS

1. Los estudiantes **elegibles** que concursen por su primer ingreso deberán completar la fórmula denominada **“Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto” (IC-2)**. En ella podrán solicitar: en la primera convocatoria **hasta dos opciones** de carrera y sus respectivo recinto y en la segunda convocatoria una única opción de carrera y su respectivo recinto. Estas solicitudes deberán entregarse en la Oficina de Registro de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, en las fechas indicadas en el calendario de esta resolución (pág. 18).
2. En aquellas carreras que tienen requisitos especiales, consignados con el signo ortográfico ***(asterisco)** en esta Resolución (págs. de la 10 a la 15), los estudiantes deberán solicitar la autorización de la Unidad Académica mediante sello y firma, previo a la entrega de la fórmula **IC-2**.
3. El proceso de selección se realizará, para la primera convocatoria, tomando en cuenta los siguientes parámetros, en su orden:
 - a- Cumplimiento de los requisitos especiales.
 - b- Orden de prioridad en que los candidatos solicitan las carreras cuando decidan escoger dos opciones de carrera.
 - c- Capacidad máxima de admisión **definida** para cada una de las carreras.
 - d- Nota de Admisión de mayor a menor.

4. El proceso de selección se realizará para la segunda convocatoria, tomando en cuenta los siguientes parámetros, en su orden:
 - a- Cumplimiento de los requisitos especiales.
 - b- Capacidad máxima de admisión disponible para cada una de las carreras.
 - c- Nota de Admisión de mayor a menor.

5. La Universidad por medio de la Oficina de Registro publicará:
 - a. Concluido el proceso de la primera convocatoria:
 - lista de estudiantes admitidos con indicación de la carrera y recinto en que fue aceptado
 - lista de carreras con cupo disponible por recinto.

 - b. Concluido el proceso de la segunda convocatoria:
 - lista de estudiantes admitidos con indicación de la carrera y el recinto en la que fue aceptado.

Las listas se exhibirán en la Sede Rodrigo Facio y en las Sedes Regionales, en el período que señale el calendario de esta Resolución.

CAPITULO III. OTRAS DISPOSICIONES

1. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y los estudiantes admitidos en carrera, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de esta Vicerrectoría en la resolución respectiva. No está permitido a las unidades académicas autorizar, ni a los estudiantes matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios. A los estudiantes que contravengan esta disposición, la Oficina de Registro le anulará de oficio cualquier matrícula en estas condiciones.

2. Los estudiantes de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica que hayan realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sean admitidos en una carrera de la Universidad de Costa Rica, podrán gestionar ante la Unidad Académica, correspondiente por medio de la Oficina de Registro, el estudio de reconocimiento de las asignaturas aprobadas en otros Centros de Educación Superior de conformidad con el reglamento respectivo.

CAPITULO IV. INGRESO DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS

1. El ingreso de estudiantes extranjeros a las carreras se registrará por lo establecido en el artículo 182 del Estatuto Orgánico de la Universidad, y de conformidad lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión 2747 artículo 24, del 1 de diciembre de 1980.
2. Los estudiantes que en su ingreso a carrera deseen acogerse a los beneficios enunciados en el artículo 182 del Estatuto Orgánico, deberán ser estudiantes elegibles y aportar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el periodo que señala el calendario de esta resolución (pág.18) los siguientes documentos:
 - a. Carta de solicitud de estudio de su caso, dirigida a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
 - b. Certificado actualizado de movimiento migratorio desde su ingreso al país, extendido por el Centro de Cómputo de la Dirección General de Migración y Extranjería. (Este trámite requiere aproximadamente 15 días en la Oficina de Migración).
 - c. Original y fotocopia del pasaporte o cédula de residencia.
 - d. De acogerse a tratados o convenciones internacionales, debe presentar documento que compruebe trato recíproco o similar.
 - e. Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores que compruebe el otorgamiento del asilo en caso de acogerse a ello.

No se tramitarán solicitudes incompletas fuera del período indicado en el calendario de esta resolución.

3. A los estudiantes que se les resuelva favorablemente la solicitud para acogerse al artículo 182, concursarán en igualdad de condiciones que los estudiantes costarricenses para el ingreso a carrera.
4. Los estudiantes extranjeros aceptados en carrera, podrán acogerse al pago de derechos de matrícula como costarricenses, según lo dispuesto por el Consejo Universitario, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, los que se publicarán en las Instrucciones de Matrícula y Guía de Cursos y Horarios (Guía de Horarios) de cada ciclo lectivo.

CAPITULO V. TRASLADO DE SEDE Y CARRERA

1. Los estudiantes admitidos en carreras no desconcentradas, que deseen matricular cursos introductorios en una Sede Regional diferente a la Sede Rodrigo Facio, podrán solicitarlo a la Oficina de Registro mediante la fórmula TR-1, en el período que señala el calendario de esta resolución. Estos estudiantes deben permanecer en esa Sede al menos un año lectivo.

Para reincorporarse a la sede que ofrece la carrera no desconcentrada, deben solicitarlo en el respectivo período de empadronamiento (consultar calendario de esta resolución).

2. No está permitido el traslado de Sede cuando se trate de carreras “desconcentradas”, sin haber terminado el tramo respectivo.
3. Para hacer efectivo el traslado de una carrera desconcentrada de una Sede Regional a la Sede Rodrigo Facio, el estudiante deberá solicitarlo en las fechas que establezca cada Sede Regional. Estas fechas deben ser previas al periodo de empadronamiento establecido en el calendario universitario. Si la solicitud es aprobada, se enviará a la unidad académica receptora en el periodo que señala el calendario universitario junto con el expediente del estudiante. El estudiante, con la copia de la resolución y con la fórmula **IC-4**, que debe contener todos los datos en ella solicitados y debidamente autorizada mediante sello y firma en el espacio correspondiente, debe presentarse directamente en la Unidad Académica receptora para que autorice el traslado mediante la firma del Director o Decano y el sello de la unidad académica. Esta enviará la documentación a la Oficina de Registro en el período establecido. Asimismo, cuando la Sede le ofrezca al estudiante solo dos cursos del Plan de Estudios, éste se podrá trasladar cuando ambas unidades académicas así lo definan de común acuerdo independientemente de su avance en la carrera.
4. Para optar por el traslado, los estudiantes deberán permanecer al menos un año en la carrera en que fueron admitidos originalmente.
5. Los estudiantes que deseen trasladarse de carrera deberán hacerlo mediante concurso, de conformidad con las normas establecidas que rigen al momento de la solicitud.

CAPITULO VI. REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICION DE TERMINOS Y DESCRIPCION DE FORMULARIOS

Artículo 7. La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

Artículo 180. Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente, y visitantes.

Artículo 182. Los estudiantes costarricenses tendrán prioridad en la matrícula cuando se fije cupo. Se exceptúa de los efectos de esta disposición a los extranjeros con tres años por lo menos de residencia en el país y a las personas cubiertas por los tratados o convenios internacionales, siempre que existan documentos probatorios de trato recíproco o similar. Así también se exceptúan de los efectos de esta disposición a las personas amparadas por el derecho de asilo y la cortesía internacional.

Artículo 188. Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

Artículo 190. La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el

acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

Artículo 194. Las asignaturas de cada Plan de Estudio estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras el estudiante no las haya aprobado.

2. Definición de términos

- ⇒ **Elegible:** Estudiante cuyo promedio de admisión para 1998 es igual o superior a 442 (escala 200-800) establecido por el Consejo Universitario. Esta condición se mantiene durante los dos años inmediatamente posteriores a la realización de la Prueba de Aptitud Académica.
- ⇒ **Admitido:** Estudiante elegible que haya sido seleccionado para ingresar a la Universidad de Costa Rica y que efectúe la matrícula en la Institución.
- ⇒ **Carrera desconcentrada:** Son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.
- ⇒ **Instrucciones de Matrícula y Guía de Cursos y Horarios (Guía de Horarios):** Documento oficial que publica la Universidad de Costa Rica para cada ciclo lectivo. En él se consigna información de los cursos que se impartirán (Nombres, códigos, créditos, horarios, aulas) y las normas e instrucciones para la matrícula.
- ⇒ **Nota de Admisión:** Nota que se define con base en el puntaje en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.
- ⇒ **Plan de Estudios:** Es un documento académico, técnico y legal, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de Estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza del curso, ciclo, requisito, correquisitos, créditos y horas) que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.
- ⇒ **Sede Regional:** Entidad en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco Sedes Regionales a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba y Paraíso), Sede Regional de Limón y Sede Regional del Pacífico (Puntarenas).
- ⇒ **Requisitos especiales:** Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, pruebas psicométricas pruebas de habilidad física y motriz y otras establecidas por algunas unidades académicas que deben cumplirse, previo a la entrega de la fórmula IC-2.

3. Descripción de formularios

IC-2	Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos
IC-4	Reingreso en el recinto y en la carrera
TR-1	Traslado de Recinto. (Para estudiantes aceptados en carreras no desconcentradas)

CAPITULO VII. UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES

Las carreras que se indican en el cuadro siguiente, tienen requisitos especiales de admisión que deben aprobarse antes de entregar a la Oficina de Registro las solicitudes correspondientes. En esta fórmula debe consignarse la autorización de las respectivas Unidades Académicas. A continuación se detallan las pruebas específicas y las fechas en que se realizan o realizaron.

REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIRSE Y APROBARSE PREVIAMENTE (Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, otros) PARA SER ADMITIDOS A CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

UNIDAD ACADÉMICA (Aplica requisitos especiales)	CARRERA	TIPO DE REQUISITO	FECHA Y HORA
Artes Dramáticas Para mayor información consultar al telef. 207 4095	Bach. y Lic. en Artes Dramáticas	Entrevista Prueba de Aptitud Examen Médico (Consultar Escuela)	20 Oct. y 14 Nov. 97 8 a 12 m./1 a 5 p.m. 19 Nov. – 11 Dic. 97
Artes Plásticas Para mayor información, consultar al telef. 2074467	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura, Grabado, Escultura, Cerámica, Artes Gráficas, y Bach. y Lic. en Historia del Arte, Bach. Enseñanza Artes Plásticas.	Taller de selección Matrícula 1ª ronda 2ª ronda	21 al 24 Julio 97 8-12 m./ 2-4 p.m. 7 Agost. al 26 Set. 97 9 Oct. al 28 Nov.97
Artes Musicales Para mayor información consultar al telef. 207 4245	Bach. y Lic. en Música con énfasis en Composición. Bach. y Lic. en Música con énfasis en Piano, Canto, Guitarra, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Clarinete, Fagot, Corno Francés, Oboe, Flauta, Trombón, Trompeta, Tuba, Eufonio, Saxofón o Percusión-Dirección Orquestal, Coral o Bandas, Bach. en la Enseñanza de la Música.	Prueba de aptitud y entrevista	15 Dic. 97 9 a.m.
Educación Física Para mayor información consultar al telef. 207-4412	Bach. en la Enseñanza de la Educación Física	Prueba de aptitud física y motriz. Entrevista Asistir a charla	18 Oct. 97, 10 y 11 Dic. 97
Medicina Para mayor información consultar al telef. 2074513 2074517	Bach. en Ciencias Médicas y Lic. en Medicina y Cirugía	Inscripción Prueba psicométrica 1ª convocatoria 2ª convocatoria 3ª convocatoria	3 al 14 Nov. 97. 8 a 4 p.m. 20 Nov. 97/ 1 a 5 p.m. 21 Nov. 97/ 1 a 5 p.m. 22 Nov. 97/ 1 a 5 p.m.
Odontología Para mayor información Consultar al telef. 207-5482	Lic. en Odontología	Inscripción Taller de Información	17 al 21 Nov. 9, 10 y 11 Dic.
Sede Regional de Occidente Para mayor información consultar Tel. 245- 5533	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Grabado, Pintura, Cerámica, Escultura, Artes Gráficas (Tramos)	Taller de Selección	7 al 18 Julio 97 22 Set al 21 Nov. 97 L, K, J-9 a 11:30 a.m. y 2 a 4:30 p.m. Miércoles 9-11:30 a.m.
Sede Regional del Atlántico Para mayor información consultar Telef. 556-7707	Bach. Enseñanza de la Educación Física	Prueba de aptitud física y motriz, entrevista y charla (Turrialba)	18 Oct. 97 8 a 12 m. 12 Dic.

CAPITULO VIII. LISTA DE CARRERAS, CODIGOS Y CAPACIDAD MAXIMA DE INGRESO PARA CADA CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR SEDES, AREAS, FACULTADES Y ESCUELAS

SEDE RODRIGO FACIO , SAN PEDRO DE MONTES DE OCA (CODIGO 11).	
Unidad Académica Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
AREA DE ARTES Y LETRAS	
Facultad de Bellas Artes	
Escuela de Artes Dramáticas	
110101 * Bach. y Lic. en Artes Dramáticas	30
Escuela de Artes Plásticas	
110202 * Bach. y Lic. en Historia del Arte	15
110207 * Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Grabado	15
110208 * Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica	15
110209 * Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Escultura	15
110210 * Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura	25
110211 * Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Artes Gráficas	30
Escuela de Artes Musicales	
110302 * Bach. y Lic. en Música con énfasis en Composición	30
110306 * Bach. y Lic. en Música con énfasis en Instrumentos (Piano, Canto, Guitarra, Violín, Viola, Corno Francés, Violoncello, Tuba, Contrabajo, Trombón, Flauta, Trompeta, Oboe, Saxofón, Fagot, Eufonio, Percusión, Clarinete)	30
110307 * Bach. y Lic. en Música con énfasis en Dirección Orquestal, Coral o Bandas	30
Facultad de Letras	
Escuela de Filología	
120101 Bach. y Lic. en Filología Española	44
120102 Bach. y Lic. en Filología Clásica	33
Escuela de Filosofía	
120201 Bach. y Lic. Filosofía	50
Escuela Lenguas Modernas	
120303 Bach. en Inglés	160
120304 Bach. en Francés	60
AREA DE CIENCIAS BASICAS	
Facultad de Ciencias	
Escuela de Biología	
210101 Bach. y Lic. en Biología	45
Escuela de Física	
210201 Bach en Física	60
210202 Bach. y Lic. en Meteorología	60

* Carrera con requisitos especiales (Ver pag. 9) Requiere autorización de la Unidad Académica en la IC-2

Unidad Académica Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
Escuela de Geología 210301 Bach. y Lic. en Geología	25
Escuela de Matemática 210401 Bach. y Lic. en Matemática	60
Escuela de Química 210502 Lic. en Química	50
AREA DE CIENCIAS SOCIALES	
Facultad de Derecho 310101 Bach. y Lic. en Derecho	130
Facultad de Educación	
Escuela de Formación Docente	
320201 Bach. en Educación Preescolar	30
320221 Prof. en Educación Primaria	30
Orientación y Educación Especial	
320305 Bach. en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	20
320307 Bach. en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	25
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	
320401 Bach. en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	40
320402 Bach. en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	40
Escuela de Educación Física	
320506* Bach. en la Enseñanza de la Educación Física (Salida lateral Prof.)	25
Facultad de Ciencias Económicas	
Escuela de Administración de Negocios	
330102 Bach. y Lic. en Dirección de Empresas	150
330103 Bach. y Lic. en Contaduría Pública	150
Escuela de Administración Pública	
330201 Dipl. Bach. y Lic. en Administración Pública	120
330207 Dipl. y Bach. en Adm. Aduanera	55
Escuela de Economía	
330301 Bach. y Lic. en Economía con varios énfasis	50
Escuela de Estadística	
330402 Bach. en Estadística	50
Facultad de Ciencias Sociales	
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	
340101 Bach. y Lic. en Ciencias de la Comunicación Colectiva (a nivel de Licenciatura se ofrecen los énfasis en: Publicidad, Relaciones Públicas y Periodismo)	60

* Carrera con requisitos especiales (Ver pag. 9) Requiere autorización de la Unidad Académica en la IC-2

Unidad Académica Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
Escuela de Psicología 340201 Bach. y Lic. en Psicología	40
Escuela de Ciencias Políticas 340301 Bach. y Lic. en Ciencias Políticas	50
Escuela de Trabajo Social 340501 Bach y Lic. en Trabajo Social	60
Escuela de Antropología y Sociología 340601 Bach. y Lic. en Antropología con varios énfasis (a nivel de Lic. se ofrecen los énfasis en Antropología Social y Arqueología)	75
340602 Bach. y Lic. en Sociología	75
Escuela de Historia 340701 Bach. y Lic. en Historia	40
340702 Bach. en Archivística (Salida lateral Dipl.)	35
Escuela de Geografía 340801 Bach. y Lic. en Geografía	40
AREA DE INGENIERIAS	
Facultad de Agronomía	
Escuela de Fitotecnia	
410101 Bach. y Lic. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia	75
Escuela de Zootecnia	
410201 Lic. en Ingeniería Agronomía con énfasis en Zootecnia	40
Escuela de Economía Agrícola	
410304 Bach. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola	50
Escuela de Tecnología de Alimentos	
410401 Lic. en Tecnología de Alimentos	25
Facultad de Ingeniería	
Escuela de Ingeniería Civil	
420101 Lic. en Ingeniería Civil	120
Escuela de Ingeniería Eléctrica	
420201 Bach. y Lic. en Ingeniería Eléctrica	85
Escuela de Ingeniería Industrial	
420302 Lic. en Ingeniería Industrial	70
Escuela de Ingeniería Mecánica	
420403 Bach. en Ingeniería Mecánica	100
Escuela de Ingeniería Química	
420501 Lic. en Ingeniería Química	60
Escuela de Arquitectura	
420601 Lic. en Arquitectura	60
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	
420703 Bach. y Lic. en Computación e Informática	90
Escuela de Ingeniería Agrícola	
420802 Lic. en Ingeniería Agrícola	80
Escuela de Topografía	
420902 Bach. en Topografía	45

Unidad Académica Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
AREA DE LA SALUD	
Facultad de Medicina	
Escuela de Enfermería 510109 Lic. en Enfermería	100
Escuela de Medicina 510201 *Bach. en Ciencias Médicas y Lic. en Medicina y Cirugía	105
Escuela de Nutrición 510303 Bach. en Nutrición	50
Facultad de Odontología	
520101 *Lic. en Odontología	70
Facultad de Microbiología	
530101 Lic. en Microbiología y Química Clínica	55
530102 Dipl. en Asistente de Laboratorio	30
Facultad de Farmacia	
540101 Licenciatura en Farmacia	70
CARRERAS COMPARTIDAS	
320206 Bach. en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Salida lateral Prof.)	35
320207 Bach. en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Salida lateral Prof.)	35
320208 Bach. en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral Prof.)	35
320209 Bach. en la Enseñanza de Francés (Salida lateral Prof.)	35
320211* Bach. en la Enseñanza de la Música (Salida lateral Prof.)	35
320212* Bach. en la Enseñanza de las Artes Plásticas (Salida lateral Prof.)	35
320213 Bach. en la Enseñanza de la Matemática (Salida lateral Prof.)	35
320214 Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales (Salida lateral Prof.)	35
320233 Bach. en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral Prof.)	35

* Carrera con requisitos especiales (Ver pag. 9) Requiere autorización de la Unidad Académica en la IC-2

Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
Sede Regional de Occidente	
Recinto San Ramón - Código 21	
110202* Bach. y Lic. en Historia del Arte (Tramo descon.)	10
110207* Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Grabado (Tramo descon.)	10
110208* Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica (Tramo descon.)	10
110209* Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Escultura (Tramo descon.)	10
110210* Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura (Tramo descon.)	10
110211* Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Artes Gráficas (Tramo descon.)	5
210101 Bach. y Lic. en Biología (Bach. descon.)	11
310101 Bach. y Lic. en Derecho (Bach. descon.)	18
320213 Bach. en la Enseñanza de la Matemática (Descon. Salida lateral Profesorado)	30
330102 Bach. y Lic. en Dirección de Empresas (Bach. descon.)	40
600002 Bach. en Informática Empresarial	31
600111 Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales	31
600116 Bach. en la Enseñanza del Inglés	31
600117 Bach. en Ciencias de la Educación Primaria	30
600118 Bach. en Ciencias de la Educación Preescolar	30
600119 Bach. y Lic. en Trabajo Social	20
Recinto Tacaes de Grecia - Código 22	
410304 Bach. en Ing. Agronómica con énfasis en Economía Agrícola	22
600101 Dipl. en Laboratorista Químico	30

*Carrera con requisitos especiales (Ver pag. 9). Requiere autorización de la Unidad Académica en la IC-2

Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
Sede Regional del Atlántico	
Recinto Turrialba - código 31	
320506* Bach. en la Enseñanza de la Educación Física (Prof. desconc.) (Salida lateral Prof.)	25
330103 Bach. y Lic. en Contaduría Pública (Bach. desconcentrado)	60
410101 Bach. y Lic. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia (Desconc.)	40
600002 Bach. en Informática Empresarial (Guápiles 35, Turrialba 35)	70
600203 Dipl. en Administración de Empresas y Contabilidad (Guápiles)	30
Recinto Paraíso - código 32	
600002 Bach. en Informática Empresarial	35
600120 Bach. en Educación Primaria con Concentración en Inglés (Desc. de la Sede Regional de Occidente)	40
600203 Dipl. en Administración de Empresas y Contabilidad	30
600204 Bach. en Extensión Agrícola	40
Sede Regional de Guanacaste	
Recinto Liberia - código 41	
310101 Bach. y Lic. en Derecho (Tramo desconc.)	30
320221 Prof. en Educación Primaria	40
330102 Bach. y Lic. en Dirección de Empresas (Bach. Desconc.)	40
410101 Bach. y Lic. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia (Bach. desconc.)	25
600001 Lic. en Agrónomo Generalista	35
600002 Bach. en Informática Empresarial	40
600118 Bach. en Ciencias de la Educación Preescolar	40
600306 Bachillerato en Turismo Ecológico	30
Sede Regional de Limón (código 51)	
320221 Prof. en Educación Primaria	40
600002 Bach. en Informática Empresarial	40
Sede Regional del Pacífico (código 61)	
330102 Bach. y Lic. en Dirección de Empresas (Bach. desconc.)	40
510102 Bach. en Enfermería (Desconc.)	22
600002 Bach. en Informática Empresarial	30
600111 Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales (Desconc. de la S.R.O.)	20

* Carrera con requisitos especiales (Ver pag. 9). Requiere autorización de la Unidad Académica en la IC-2

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de octubre de mil novecientos noventa y siete

Dr. Luis A. Camacho N.
Vicerrector de Docencia

FR/lha

cc: Rector

Consejo Universitario

Vicerrectores

Unidades Académicas

Centro de Evaluación Académica

Oficina de Registro

Unidades de Vida Estudiantil

Gaceta Universitaria

FEUCR

**CAPITULO IX. CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA Y OTRAS FECHAS.
1997-1998**

31 oct. -9 dic. 97	La Oficina de Atención Socioeconómica pone a la venta formularios para solicitar beca de asistencia socioeconómica en los Comités Auxiliares de la Cruz Roja de su localidad ó en las Oficinas de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica
1°-10 dic. 97	La Oficina de Atención Socioeconómica recibe los formularios de solicitud de beca de asistencia socioeconómica y las solicitudes para residencia estudiantil en el Edificio Estudios Generales de la Sede Rodrigo Facio (San Pedro de Montes de Oca) y en las respectivas Oficinas de Beca de las Sedes Regionales
24 nov.- 4 dic. 97 6 -9 enero 98	Los estudiantes extranjeros entregan documentos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de acogerse a lo dispuesto en el Artículo 182 del Estatuto Orgánico para concursar a carrera como nacionales.
1°- 11 dic 97	Admisión Diferida. Los estudiantes que aplicaron la Prueba de Aptitud Académica en 1996; obtuvieron la condición de elegibles y no ingresaron en 1997, realizan los trámites (AD-5) para concursar por el ingreso en 1998 en la Oficina de Registro de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales.
1°- 11 dic. 97	Las Unidades Académicas que realizan pruebas o solicitan requisitos especiales autorizan a los estudiantes en la fórmula IC-2 “Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto”.
1°- 11 dic 97	Recepción de fórmulas “Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto” (IC-2) a estudiantes Bachilleres por Madurez, procedentes de colegios extranjeros y egresados de Colegio.
6 -9 enero 98	Recepción de fórmulas “Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto” (IC-2) a estudiantes de primer ingreso que obtienen el título de Bachiller en Enseñanza Media en diciembre de 1997.
19 enero 98	La Oficina de Registro publica la lista de estudiantes admitidos en primera convocatoria.
19-20 enero 98	La Oficina de Registro entrega y recibe fórmulas “Solicitud para la Escogencia de Recinto y Carrera” (IC-2) para la segunda convocatoria a estudiantes que no fueron admitidos en primera convocatoria y a aquellos que no concursaron.
6 de febrero 98	Se exhibe listado general de estudiantes (padrón) para la matrícula del primer ciclo lectivo 1998 (citas). Incluye los estudiantes admitidos en carrera en I y II convocatoria.
6- 10 febrero 98	Los estudiantes admitidos en carreras no desconcentradas solicitan traslado de recinto para el I ciclo lectivo de 1998, mediante la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro de la Sede Rodrigo Facio.
febrero 98	Las Unidades Académicas realizan matrícula ordinaria para el I ciclo lectivo de 1998. Consultar cita para matrícula en cada una de las Unidades Académicas o en las Sedes Regionales.
16-21 julio 98	Los estudiantes admitidos en carreras no desconcentradas solicitan traslado de recinto para el II ciclo lectivo de 1998, mediante la fórmula (TR-1) en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro de la Sede Rodrigo Facio.